



Tesco vecino de ésta villa, a V.S. expone: Que por el presente secretario se le ha hecho saber a toique la escritura de dación a censo a mi favor del medio Molino de las Encas, comisionando a D. Basenual Iglesias y D. Juan Andueza Miravete, para que interbengan en élla, y que se libre la oportuna certificación de las condiciones y demás que han de subir de instrucción sobre la materia: Esta se tralla librada, como resulta de su exhibición. Por ello = A V.S. suplica se sirba mandar, quella expresa certificación, solo se entienda respecto de lo ultimamente acordado por V.S., y que se una a la exhibida para proceder inmediatamente al otorgamiento de dicha escritura. Cazavaca 4 de Enero de 1844 = Lorenzo Tesco y Diaz

Ayuntamiento Constitucional de Cazavaca 4 de Enero de 1844 = Como se pide = C. P. = Basenual Iglesia = Pedro Antonio del Olmo, Pío

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de ésta villa de Cazavaca, certifico: Que en susim